

INDICE

	PAGINA
1. Carta de Manifestación	1
2. Carta de Presentación (Anexo 1)	2, 3, 4
3. Fotocopia de la Cédula	5
4. Boletín Responsables Fiscales de la Empresa	6
5. Boletín Responsables Fiscales del Representante	7
6. SIRI de la Procuraduría de la Empresa	8
7. SIRI de la Procuraduría del Representante	9
8. Certificado de Existencia y Representación Legal	10, 11
9. Registro Único de Proponentes RUP	12, 13, 14, 15
10. Garantía de Seriedad y Recibo de Pago	16
11. Certificación de Aportes Parafiscales (Anexo 8)	17
12. Compromiso de Transparencia	18, 19, 20
13. Requerimientos Financieros y Capacidad Organizacional	21
14. REQUISITOS TÉCNICOS	
15. Experiencia - Relación de Contratos	22, 23
16. Certificación de los Contratos	24, 25
17. Propuesta Económica (Anexo 5)	26
18. Factor de Calidad (Anexo 6)	27
19. Apoyo a la Industria Nacional, Declaración Personal Calificado	28



**ANEXO.
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Bogotá D.C. de 3 de febrero de 2016

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Grupo Oficina de Correspondencia
Ciudad.

REF: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Yo, WILLINTON DIAZ BUITRAGO, identificado con C.C No.79.139.831 en mi calidad de representante legal de **YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.** con NIT 900.233.984-7, de conformidad con lo requerido en la presente convocatoria manifiesto mi interés de participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016** OBJETO: "CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUTURA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL"

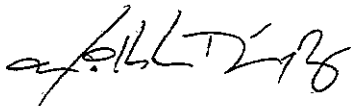
Declaro así mismo que:

- Que esta expresión de interés solo compromete al proponente
- Que declaramos, bajo gravedad de juramento que se entiende prestado al firmar esta carta, que no nos encontramos incursos ni la organización, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con el que se ejecutarán los servicios, en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la ley, ni en conflicto de interés.
- Que conocemos y aceptamos las condiciones y los requisitos de la presente convocatoria así como, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso, razón por la cual presentamos nuestra manifestación de interés ajustada a los mismos.

Nos permitimos informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria se recibirán en la siguiente dirección:

Interesado: YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO
Dirección: Carrera 70 F No.127 A - 85
Teléfono y Fax: 3000116 - 315-3962016
Correo Electrónico: willydiaz@yujupublicidad.com

Atentamente,



WILLINTON DIAZ BUITRAGO

Representante Legal de Yuju Publicidad y Entretenimiento S.A.S.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, febrero 5 de 2016 /

SEÑORES

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atn. Oficina de correspondencia, vjocsa0012016@ani.gov.co

Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S. presentamos Propuesta en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-OC-SA-001-2016, abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de: "CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL". /

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro y por lo mismo me comprometen las siguientes declaraciones:

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que me sea adjudicado como resultado de la Adjudicación de esta selección abreviada y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta. /

(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, demás anexos y documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.

(c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

(d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

(e) [Para personas naturales o jurídicas] El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte /





Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos de condiciones, Anexos y la propuesta presentada.

(f) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(g) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura me obligo a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(h) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(i) Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que: (1) no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (2) no me encuentro incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (3) no me encuentro adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (4) no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. [Obligatorio únicamente si la vigencia del Proponente o cualquiera de sus miembros no cubre la vigencia mínima requerida en los Pliegos. Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad [-] es inferior al plazo total del Contrato y tres (3) años más, y que con la propuesta se adjunta un acta del órgano social competente, en la cual constaba el compromiso de la sociedad [-] de reformar sus estatutos para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultáramos Adjudicatarios del presente contrato. Por la presente, reiteramos que, conforme a la referida acta, en caso de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos con la Agencia a que la sociedad [-] reformará sus estatutos y presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato.].

(j) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(k) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

(l) Que en virtud de lo dispuesto en el literal c) del numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9, del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (), NO SON () empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar

2408

con una "x" si son o no son. Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural).

(m) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término / señalado en el pliego de condiciones.

(n) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y / constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

(o) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación. /

(p) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle / estricto cumplimiento.

(q) Que la presente propuesta consta de 28 folios debidamente numerados, todos / los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta. ?

(r) Que el valor ofertado es el que se relaciona en el Anexo 5 - OFERTA ECONOMICA. /

(s) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través / del siguiente correo electrónico: willydiaz@yujupublicidad.com.

Atentamente,



WILLINTON DIAZ BUITRAGO

Representante legal

C.c. 79.139.831

Dirección Proponente: Cra. 70 F No. 127 A 85

Teléfono: 3000116

Ciudad: Bogotá

Correo electrónico: willydiaz@yujupublicidad.com

00005

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.139.831

DIAZ BUITRAGO

APELLIDOS

WILLINTON

NOMBRES



Willinton Diaz Buitrago
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1972
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

A+

G.S. RH

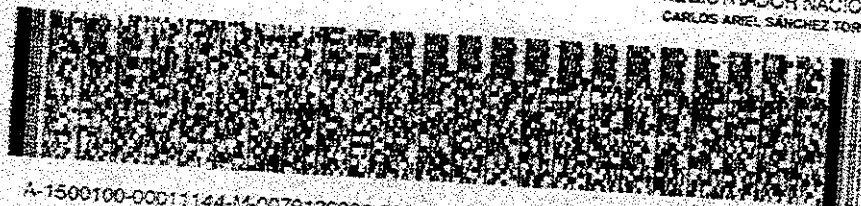
M

SEXO

14-ENE-1991 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00011144-11-0079139831-20030603

0000376559A 1

6190004731

2408





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de febrero de 2016, a las 11:55:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9002339877,
Código de Verificación	91178739892016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

2407



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

000007

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de febrero de 2016, a las 11:48:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	79.139.831
Código de Verificación	802879432016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

2408

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 80098781



00008

WEB

15:51:45

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de febrero del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO LIMITADA identificado(a) con NIT número 900233984:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 80098732



00009

WEB

15:51:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de febrero del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLINTON DIAZ BUITRAGO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 79139831: /

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

2408

0.0000

100



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 048482428195FB

9 DE FEBRERO DE 2016 / HORA 10:07:10

R048482428

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S. /

N.I.T. : 900233984-7 / ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01826316 DEL 11 DE AGOSTO DE 2008 /

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2015 /

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 70 F 127 A 85

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : YUJUPUBLICIDAD@HOTMAIL.COM /

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 70 F N° 127 A -85

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : YUJUPUBLICIDAD@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004394 DE NOTARIA 20 DE
BOGOTA D.C. DEL 30 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2008
BAJO EL NUMERO 01233998 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE MARZO DE 2014,
INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01819960 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO
LIMITADA POR EL DE: YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE MARZO DE 2014,
INSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NUMERO 01819960 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: YUJU PUBLICIDAD

dez de Constancia
za del
Pilas
Puentes
Trujillo

2478

Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1591	2010/05/15	NOTARIA 21	2010/08/30	01409978
1591	2010/05/15	NOTARIA 21	2010/08/30	01409979
3278	2010/09/22	NOTARIA 21	2010/09/28	01417234
010	2014/03/20	JUNTA DE SOCIOS	2014/03/26	01819960

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL GERENTE QUIEN PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01819960 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

DIAZ BUITRAGO WILLINTON

C.C. 000000079139831

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01850076 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

LIZCANO ARISTIZABAL DIANA CAROLINA

C.C. 000001032408821

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS

[illegible]

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Carolina Puentes

00012



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0485144979CD75

11 DE FEBRERO DE 2016 / HORA 12:06:08

R048514497

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.

NIT: 00000900233984-7

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00052269

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/07/23 /
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES:
2015/04/18

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004394 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01233998 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01819960 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO LIMITADA POR EL DE: YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S..
QUE POR ACTA NO. 010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE MARZO DE 2014,

dez de Constancia del Puentes Trujillo

408

INSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NÚMERO 01819960 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL GERENTE QUIEN PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 010 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01819960 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
DIAZ BUITRAGO WILLINTON	C.C. 000000079139831

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01850076 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	

LIZCANO ARISTIZABAL DIANA CAROLINA	C.C. 000001032408821
------------------------------------	----------------------

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CARRERA 70 F N° 127 A -85

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: NIZA

TELEFONO 1: 6178874

TELEFONO 2: 4839890

CELULAR: 3183119342

CORREO ELECTRONICO: YUJUPUBLICIDAD@HOTMAIL.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CRA 70 F 127 A 85

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: NIZA

TELEFONO 1: 6178874

TELEFONO 2: 3000116

CELULAR: 3183119842

CORREO ELECTRONICO: YUJUPUBLICIDAD@HOTMAIL.COM

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0485144979CD75

11 DE FEBRERO DE 2016 HORA 12:06:08

R048514497

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA /

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2014/12/31

ACTIVO CORRIENTE: \$1.332.982.508,00

ACTIVO TOTAL: \$1.676.724.889,00

PASIVO CORRIENTE: \$692.994.243,00

PASIVO TOTAL: \$692.994.243,00

PATRIMONIO: \$983.730.646,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$138.442.751,00

GASTOS DE INTERESES: \$743.559,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROponente REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,92

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,41

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 186,18

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROponente REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,14

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,08

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA

408

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
55	12	19	00	Señalizaciones
60	10	54	00	Materiales educativos de vida independiente , administración del dinero y economía doméstica
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
82	10	15	00	Publicidad impresa
82	10	16	00	Publicidad difundida
82	10	17	00	Publicidad aérea
82	10	18	00	Servicios de agencia de publicidad
82	10	19	00	Colocación y cumplimiento de medios
82	11	19	00	Servicios de noticias y publicidad

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 119,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
55	12	19	00	82	10	15	00	80	14	16	00
82	10	16	00	82	10	17	00	82	10	18	00
82	10	19	00	82	11	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 196,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
55 12 19 00	80 14 16 00	60 10 54 00
82 10 15 00	82 10 16 00	82 10 17 00
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 529,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
55 12 19 00	60 10 54 00	80 14 16 00
82 10 15 00	82 10 16 00	82 10 17 00
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 236,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

2408

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
55 12 19 00	60 10 54 00	80 14 16 00
82 10 15 00	82 10 16 00	82 10 17 00
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 679,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
55 12 19 00	60 10 54 00	80 14 16 00
82 10 15 00	82 10 16 00	82 10 17 00
82 10 18 00	82 10 19 00	82 11 19 00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 23 DEL MES DE JULIO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00491283 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE JULIO DE 2014.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00519539 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 41,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0485144979CD75

11 DE FEBRERO DE 2016 HORA 12:06:08

R048514497

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Concepción Peña

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

00016


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NET. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL CHA: 10/02/2016 HORA: 14:08

DECRETO 1082 DE 2015

CONVENIO: 0000047189

CANT. FACTURAS: 1

CANT.

TOTAL EFECTIVO

66,120.00

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal OFICINA CALLE 98-AG. REPRESENTANTE			TOTAL EFECTIVO 66,120.00			Cod. Sucursal 63			No. Póliza 63-44-101004592			Anexo 0		
Fecha Expedición Día Mes Año 09 02 2016			Vigencia Desde Día Mes Año 15 02 2016			A las Horas 00:00			Vigencia Hasta Día Mes Año 15 05 2016			A las Horas 00:00			Tipo de Movimiento FACTURA ORIGINAL		
												VLR FACTURA 66,120.00					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social: YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S												Identificación: 900.233.984-7											
Dirección: KR 70 F NRO. 127 A - 85												Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL						Teléfono: 6178874					

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA												Identificación: 830.125.996-9											
Dirección: CL 26 NRO. 59 - 51 EDIFICIO T3 B												Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL						Teléfono: 4848860					

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU0108, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCION ABRUEVADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-OC-SA-001-2016, CUYO OBJETO SE REFIERE A CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACION DE LA GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL."

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	15/02/2016	15/05/2016	\$50,000,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****50,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****9,120.00	\$ *****66,120.00	\$ *****50,000,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	N. DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	N. PART.	VALOR ASEGURADO
V&M CONSULTORES EN SEGUROS LTDA	143716	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es TRV. 19 NO. 98 - 12 - Telefono: 6232600 - BOGOTÁ, D.C.


**REFERENCIA
PAGO:**

1102120058040-0

(415) 770998021167 (8020) 11021200580400 (2900) 000000066120 (96) 20170214

63-44-101004592

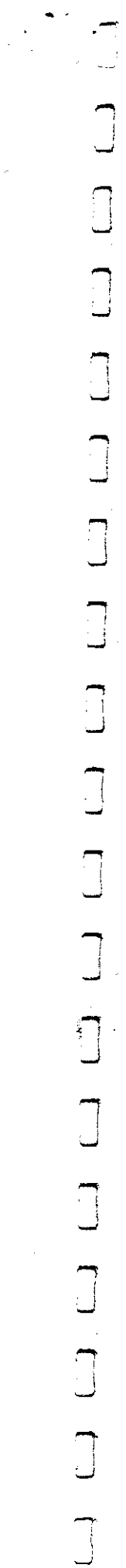
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-29 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

ADRIANABERNAL



ANEXO 8ª

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE
2002****(PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **WILLINTON DIAZ BUITRAGO** de la sociedad **YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.**, identificada con NIT No. **900.233.984-7**, certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales. ✓

Dado en Bogotá, a los 5 días del mes de febrero de 2016. /


WILLINTON DIAZ BUITRAGO

Representante Legal.

C.C. 79.139.831

YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S. ✓



ANEXO 9

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atn. Oficina de correspondencia, vjocsa0012016@ani.gov.co

Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **YUJUPUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.** por medio de la presente en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-OC-SA-001-2016/ abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de "CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUTURA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL".

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en ésta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaro y por lo mismo me comprometo con las siguientes declaraciones:

- (a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- (b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.
- (c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas



como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

(d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. /

(e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo. /

(f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones. /

(g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación. /

(h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación. /

(i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta. /

(j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores. /

(k) Interpretar de buena fe las normas aplicables a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas. /

(l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. /

(m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia. /

(n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y las Propuestas. /

100

(o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

(p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

(q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

(r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a: (1) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato. (2) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros. (3) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato. (4) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ni durante la ejecución del Contrato.

Atentamente,



WILLINTON DIAZ BUITRAGO

Representante Legal.

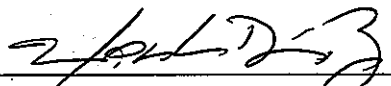
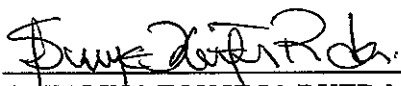
C.C. 79.139.831

YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-OC-SA-001-2016**ANEXO 3****ACREDITACION Y CAPACIDAD FINANCIERA**Nombre del Proponente: **YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.**

Índice de Liquidez (1)	Índice de Endeudamiento (2)	Razón de Cobertura de Intereses (3)	Rentabilidad del Patrimonio (4)	Rentabilidad del Activo (5)
1,92	41%	186,18	0,14	0,08


WILLINTON DIAZ BUITRAGO
Representante Legal.
C.C. 79.139.831
CATALINA FONSECA RUEDA
Contadora
C.C. 52.718.377
T.P. 184268-T

NOTA: Para Interesados Extranjeros o miembros extranjeros de Estructuras Plurales: Los firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente Formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las Normas contables que la regulan y está sometida a la ley aplicable de la jurisdicción de su incorporación. Los contadores o auditores firmantes hacemos constar que (i) tenemos la condición de contador o auditor conforme a la jurisdicción de origen del Proponente o miembro extranjero de la Estructura Plural; y (ii) [tenemos el número de registro que aparece al pie de nuestras firmas expedido por la entidad pública que agremia a los contadores o auditores en la jurisdicción de origen del Interesado o miembro extranjero de la Estructura Plural / declaramos que en la jurisdicción de origen del proponente o miembro extranjero de la Estructura Plural no existe una entidad que agremie a los contadores y auditores].

Con la firma del presente documento, declaramos que los estados financieros de los cuales se tomó la información fueron preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero - IFRS, y dichos Estados Financieros se encuentran DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

PROCESO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-OC-SA-001-2016
ANEXO 4
EXPERIENCIA

 Nombre del Proponente: **YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.**
RELACIÓN DE CONTRATOS

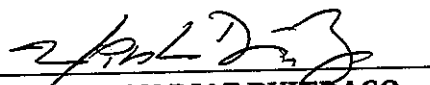
	Objeto y/o Alcance del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	% de participación en la estructura plural anterior	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Valor del contrato	"Número o consecutivo del reporte del contrato ejecutado" que conste en el RUP
1	Prestar Servicios como agencia de medios y en este marco desarrolle la campaña de pregrado para el periodo 2013-1	16-Nov.-2012	15-May.-2013.	100%	Colombia	UNIPANA MERICANA	\$ 255.003.152	3
2	Prestar Servicios como agencia de publicidad y en este marco desarrolle el plan de medios y actividades BTL, con acompañamiento creativo de la campaña de pregrado 2013-2	23-May.-2013	22-Oct.-2013	100%	Colombia	UNIPANA MERICANA	\$ 139.321.310	4

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26



3	Prestar Servicios como agencia de medios y BTL y en este marco desarrolle la campaña de pre-grado presencial y virtual para el periodo 2014-1	12 dic.- 2013	10 jun.- 2014	100%	Colombia	UNI-PANAME RICANA	\$ 418.393.832	5
---	---	---------------	---------------	------	----------	-------------------	----------------	---

Valor Total de Contratos \$ 812.718.294 (ochocientos doce millones setecientos dieciocho mil doscientos noventa y cuatro pesos colombianos moneda corriente)


WILLINTON DIAZ BUITRAGO
 Representante Legal.
 C.C. 79.139.831

Notas:

- (1) Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará máximo los TRES (3) primeros contratos que se incluyan en la propuesta en su orden.
 (2) Valor total ejecutado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84



compensar unipanamericana
fundación universitaria

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIPANAMERICANA - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA, CON DOMICILIO EN BOGOTÁ, ENTIDAD PRIVADA, DE UTILIDAD COMÚN SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LAS RESOLUCIONES NO. 23635 DE DICIEMBRE 23 DE 1981, 2040 EL 8 DE JUNIO DE 1995, 2194 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y 11941 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2011, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, IDENTIFICADA CON EL NIT No. 860.506.140-6.

CERTIFICA

Que YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO LIMITADA, entidad privada de utilidad común, identificada con el NIT 900.233.984-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá, firmó tres (3) contratos de prestación de servicios con la UNIPANAMERICANA - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA, los cuales se describen a continuación:

- Contrato número 29-133-12 desde el dieciséis (16) de noviembre de dos mil doce (2012) el cual terminó el día quince (15) de mayo de dos mil trece (2013), por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/C (\$255'003.152.00)** IVA INCLUIDO, cuyo objeto fue "...que el CONTRATISTA preste sus servicios a la UNIPANAMERICANA - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA como agencia de medios, y en este marco desarrolle la campaña de pregrado para el periodo 2013-1, de acuerdo a la propuesta presentada el día doce (12) de octubre de 2012 y el plan de medios aprobado por la FUNDACIÓN, las cuales hacen parte integral del presente contrato".
- Contrato número 29-066-13 desde el veintitrés (23) de mayo de dos mil trece (2013) el cual terminó el día veintidós (22) de octubre de dos mil trece (2013), por un valor de **CIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/C (\$139'321.310.00)**, IVA INCLUIDO, cuyo objeto fue "...que el CONTRATISTA preste sus servicios a la UNIPANAMERICANA - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA como agencia de publicidad, y en este marco desarrolle el plan de medios, las actividades BTL y realice el acompañamiento creativo de la campaña de pregrado para el periodo 2013-2, de acuerdo al presupuesto No. 1445 presentado el día veinticinco (25) de abril de 2013 y el plan de medios aprobado por la FUNDACIÓN, las cuales hacen parte integral del presente contrato".

Valuado J. J. GARCIA

Con el respectivo



2178



compensar unipanamericana
fundación universitaria

- Contrato número 29-133-12 desde el doce (12) de diciembre de dos mil trece (2013) el cual terminó el día diez (10) de junio de dos mil catorce (2014), por un valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/C (\$418'393.832.00)** IVA INCLUIDO, cuyo objeto fue "...que el CONTRATISTA preste sus servicios a la UNIPANAMERICANA - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA como agencia de medios y agencia BTL, y en este marco desarrolle la campaña de pregrado presencial y virtual para el periodo 2014-1, de acuerdo a la propuesta presentada el día doce (12) de diciembre de 2013 y el plan de medios aprobado por la FUNDACIÓN, las cuales hacen parte integral del presente contrato".

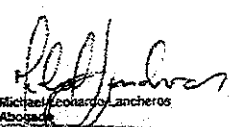
La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil quince (2015) a solicitud de **YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO LIMITADA**.


JUAN CARLOS PLATA PUENTES
Secretario General

Unipanamericana - Fundación Universitaria Panamericana

Unipanamericana Fundación Universitaria Panamericana P.J. Resolución 11941 de 10 de diciembre de 2011 sujeta a Inspección y Vigilancia de M.E.H.

Elaboró:


Michael Leonardo Lancheros
Abogado

Con el respaldo



UNIPANAMERICANA

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

BOGOTÁ

2008

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

100



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° VJ-OC-SA-001-2016 PARA "CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL".

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

TABLA 1 - MEDIOS DE PRENSA NACIONAL

MEDIO	SECCIÓN	FORMATO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	% DE DESCUENTO	% DE COMISIÓN
EL TIEMPO	INFRAESTRUCTURA ECONOMÍA	DOBLE PÁGINA	\$127.409.760	30%	0,5%
EL ESPECTADOR	INFRAESTRUCTURA ECONOMÍA	DOBLE PÁGINA	\$34.568.000	60%	
LA REPÚBLICA	INFRAESTRUCTURA ECONOMÍA	DOBLE PÁGINA	\$39.644.160	70%	
PORTAFOLIO	INFRAESTRUCTURA ECONOMÍA	DOBLE PÁGINA	\$17.048.520	40%	

Nota 1: Los valores contenidos en las columnas denominadas "VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA" del presente anexo, no pueden ser modificados por los proponentes, so pena del rechazo de la oferta, teniendo en cuenta que los proponentes sólo deben ofertar los porcentajes de descuento y de comisión respecto de esos valores.

Nota 2: El contratista no podrá cobrar comisión adicional al medio de comunicación y/o canal que haga la divulgación.


WILLINTON DIAZ BUITRAGO
 Representante Legal.
 C.C. 79.139.831

ANEXO 6

FACTOR DE CALIDAD

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.** realizo el ofrecimiento adicional que se relaciona a continuación:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE TOTAL
En el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° VJ-OC-SA-001-2016 me obligo a entregar a la Agencia Nacional de Infraestructura, dentro de los dos meses siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, los estudios correspondientes a las opciones A o B contenidas en el numeral 3.2 " FACTOR DE CALIDAD " del pliego de condiciones.	200 PUNTOS


WILLINTON DIAZ BUITRAGO
Representante Legal.
C.C. 79.139.831



ANEXO 7

**FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO
COLOMBIANO**

(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en la en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015)

Bogotá, febrero 5 de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

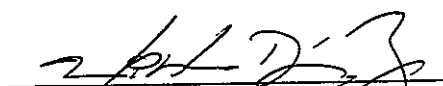
El abajo firmante, actuando representante legal de **YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.** presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo de la selección abreviada de menor cuantía No. VJ-OC-SA-001-2016 abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de "CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL".

Para efectos del presente proceso de selección, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaro bajo la gravedad del juramento- con ocasión del presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, que el porcentaje de personal calificado colombiano será **100% PROFESIONAL CALIFICADO COLOMBIANO**, respecto de la totalidad de personal calificado que se requiera para la ejecución del contrato.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,


WILLINTON DIAZ BUITRAGO

Representante Legal.

C.C. 79.139.831

YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.

408

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° VJ-OC-SA-001-2016 PARA "CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL".

ANEXO 5

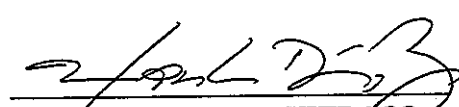
PROPUESTA ECONÓMICA

TABLA 1 - MEDIOS DE PRENSA NACIONAL

MEDIO	SECCIÓN	FORMATO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	% DE DESCUENTO	% DE COMISIÓN
EL TIEMPO	INFRAESTRUCTURA ECONOMÍA	DOBLE PÁGINA	\$127.409.760	30%	0,5%
EL ESPECTADOR	INFRAESTRUCTURA ECONOMÍA	DOBLE PÁGINA	\$34.568.000	60%	
LA REPÚBLICA	INFRAESTRUCTURA ECONOMÍA	DOBLE PÁGINA	\$39.644.160	70%	
PORTAFOLIO	INFRAESTRUCTURA ECONOMÍA	DOBLE PÁGINA	\$17.048.520	40%	

Nota 1: Los valores contenidos en las columnas denominadas "VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA" del presente anexo, no pueden ser modificados por los proponentes, so pena del rechazo de la oferta, teniendo en cuenta que los proponentes sólo deben ofertar los porcentajes de descuento y de comisión respecto de esos valores.

Nota 2: El contratista no podrá cobrar comisión adicional al medio de comunicación y/o canal que haga la divulgación.


WILLINTON DIAZ BUITRAGO

Representante Legal.
 C.C. 79.139.831

2

2000

1. The first part of the report is a general introduction to the project. It describes the purpose of the study and the objectives that were set at the beginning. It also provides a brief overview of the methodology that was used to collect and analyze the data.

2. Methodology

The methodology used in this study was a combination of qualitative and quantitative methods.

2.1. Qualitative Methods

Qualitative methods were used to gather data on the experiences and perceptions of the participants. This was done through a series of semi-structured interviews and focus group discussions. The data was then analyzed using a grounded theory approach, which allowed the researchers to develop a theory that was based on the data.

The qualitative data was also used to inform the quantitative analysis. For example, the themes that emerged from the interviews were used to develop the questions for the survey.

Quantitative methods were used to gather data on the frequency and distribution of the responses to the survey questions. This was done using a series of statistical tests, including chi-square and t-tests.

The quantitative data was then analyzed using a series of statistical tests, including chi-square and t-tests. This allowed the researchers to determine whether there were significant differences between the groups of participants.

The results of the quantitative analysis were then compared to the results of the qualitative analysis. This allowed the researchers to see how the two types of data related to each other and to the overall findings of the study.

The final part of the report is a conclusion that summarizes the findings of the study. It also discusses the implications of the findings for future research and for practice.

The study found that there were significant differences between the groups of participants. These differences were related to the frequency and distribution of the responses to the survey questions.

The findings of the study have important implications for future research and for practice. They suggest that there are a number of factors that can influence the frequency and distribution of the responses to the survey questions.